

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad I. transporte**, consistentes en: **domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

A

4



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/0259/2015

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

Puebla, Puebla, a 28 de enero de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental LAP2111400261
AUTORIZACIÓN No. 21-114-PS-I-01-2015

*RECIBI ORIGINAL
NESTOR LARA PEREZ
4/02/2015*

NESTOR LARA PEREZ

En atención a la solicitud con número de bitácora 21/IG-0011/01/15 de fecha 7 de enero de 2015, presentada ante esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) por el establecimiento denominado **NESTOR LARA PEREZ** con [REDACTED] para llevar a cabo el manejo de residuos peligrosos en la modalidad recolección y transporte de residuos peligrosos, al respecto le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, 104, 105 y 106 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 19 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con apego al acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999, donde se delegan diversas facultades a los Delegados Federales del ramo, se otorga la presente.

AUTORIZACIÓN

Para para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: amoníaco anhidro, productos de perfumería que contengan disolventes, pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, apresto líquido y base líquido para lacas, aceite de petróleo, disolventes, aldehídos, disolventes inflamables tóxicos, medicamento líquido, sólido inflamable orgánico, fibras de origen animal impregnadas con aceite, fibras de origen vegetal impregnadas con aceite, tejidos de origen animal impregnados de aceite, tejidos de origen vegetal impregnados con aceite, tejidos sintéticos impregnados de aceite, trapos grasientos, desechos textiles húmedos, sólido comburente, líquido comburente, alcaloides sólidos, materia líquida para colorantes, plaguicidas, lodos ácido, corrosivo sólidos, líquidos corrosivo, sustancia infecciosa, sustancia infecciosa para animales, desechos biomédicos, desechos clínicos, desechos médicos regulados y sustancia biológica categoría B, con una capacidad de transporte por viaje de 4.0 toneladas, con excepción de los bifenilos policlorados.

[Firma]
JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
NESTOR LARA PEREZ



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/0259/2015

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Puebla, Puebla, a 28 de enero de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental LAP2111400261
AUTORIZACIÓN No. 21-114-PS-I-01-2015

Así también se tiene autorizado para realizar el transporte el siguiente vehículo:

Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Capacidad
Caja refrigerada	988EX8	3FDKF36L52MA32674	2002	4.0 TON.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TERMINOS

1. Se otorga con una vigencia de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición y puede ser renovada a solicitud expresa del establecimiento con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, el establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
4. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
5. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** deberá de llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
NESTOR LARA PEREZ

Página 2 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/0259/2015

Puebla, Puebla, a 28 de enero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental LAP2111400261
AUTORIZACIÓN No. 21-114-PS-I-01-2015

6. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** deberá de llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos de acuerdo a los numerales 6.4, 6.4.1 y 6.4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificación de Manejo.
7. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** deberá presentar ante la SEMARNAT, Delegación Federal en Puebla, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
8. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí mencionados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y la unidad aquí autorizada no podrá ponerse en marcha hasta previa revisión del operador para comprobar que los contenedores estén perfectamente cerrados e identificados, además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura y tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, NOM-054-SEMARNAT-1993.
9. Queda prohibido que esta unidad de caja refrigerada mezcle por viaje residuos biológico-infecciosos con los demás tipos de residuos aquí autorizados y que, no podrá transportar residuos biológico-infecciosos cuando su equipo de refrigeración no funcione de manera parcial o total.
10. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
11. El establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por mal manejo de los residuos peligrosos, derrames o accidentes.

JLHV/MAMF/AMF

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
NESTOR LARA PEREZ



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. DFP/SGPARN/0259/2015

Puebla, Puebla, a 28 de enero de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Número de Registro Ambiental LAP2111400261
AUTORIZACIÓN No. 21-114-PS-I-01-2015

12. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

13. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra el establecimiento **NESTOR LARA PEREZ** cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

JLHV/MAMP/AMF

c.c.p. M.C. Luis Eduardo De Ávila Rueda. Director General de gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Av. Revolución
Nº 1425 Col. Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.
c.c.p. c.c.p. Lic. Alma Lucia Arzaluz Alonso- Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado.- 5 Pte. N° 1303 8° Piso Edif. Papillon
c.c.p. Ing. José Luis Huerta Vázquez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente, edificio.
c.c.p. Archivo

No. de bitácora: 21/IG-0011/01/15

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
NESTOR LARA PEREZ

Página 4 de 4

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., 72160
Tel. +52 (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx